RES - 2026 - 552 - CD-ECO # UNNE

Sesión 29/10/2026

VISTO:

El Expediente 2026-29600; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado Expediente se eleva el **Acta Complementaria al Acuerdo de Trabajo** suscripta entre la **Facultad de Ciencias Económicas** de la **UNNE** y la **Facultad de Odontología** de la **UNNE**, a los 21 días del mes de octubre del año 2026;

Que, el Acta mencionada tiene como objetivo el desarrollo del **curso de posgrado conjunto** denominado **"Modelo de Negocios, Marketing y Finanzas para Odontólogos"**, acordando entre las partes las cuestiones operativas de dicha oferta, tales como sede académica y administrativa, certificación, presupuesto y distribución de utilidades;

Que, el **Acta Complementaria al Acuerdo de Trabajo** fue suscripta previo al debido análisis de su contenido, por lo que corresponde su ratificación;

Lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento;

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria de fecha 29-10-2026;

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar el **Acta Complementaria al Acuerdo de Trabajo** suscripta entre la **Facultad de Ciencias Económicas** de la **UNNE** y la **Facultad de Odontología**

de la **UNNE**, a los 21 días del mes de octubre del año 2026, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones correspondientes y oportunamente proceder a su archivo.

VERÓNICA M. L. GLIBOTA LANDRIEL
SECRETARIA ACADÉMICA

MOIRA YANINA CARRIO
DECANA

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

ACTA COMPLEMENTARIA – ACUERDO DE TRABAJO – FACULTAD DE ODONTOLOGÍA Y FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS - CURSOS DE POSGRADO

En virtud del Acuerdo de trabajo rubricado entre la Facultad de Odontología y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE), con el objetivo de cooperación institucional, las partes convienen en las siguientes cláusulas a aplicar a la realización de Cursos de Posgrado en forma conjunta:

Primero - Objeto:

La presente Acta Complementaria al Acuerdo Interfacultades tiene por objeto establecer los términos de cooperación académica para el desarrollo del Curso de posgrado conjunto denominado "**Modelo de Negocios, Marketing y Finanzas para Odontólogos**".

Segunda – Sede administrativa:

La sede administrativa será la Facultad de Odontología y tendrá a su cargo todas las actividades administrativas realizadas en el marco del dictado del Curso de Posgrado, siendo responsable del proceso de inscripción, guarda de legajos de estudiantes hasta su finalización con la expedición de certificaciones. Además, tendrá a su cargo la gestión administrativa de las actividades académicas que correspondan.

Tercera – Sedes académicas:

Establecer que ambas Facultades podrán oficiar como sedes académicas, para el dictado de clases ya sea en forma presencial, virtual sincrónica o en formato híbrido, cuando esto se considere conveniente, y de común acuerdo.

Cuarta – Certificación:

La tramitación de la certificación será gestionada por la sede administrativa, debiendo constar el carácter de oferta conjunta entre ambas unidades académicas.

Quinta – Presupuesto y erogaciones

La Facultad de Odontología se hará cargo de los honorarios docentes que correspondan por el dictado del Curso de posgrado, y de todos los gastos derivados del desarrollo de la propuesta académica. Para ello, se fijará un valor hora docente de $ 35.000,- (pesos treinta y cinco mil) y un porcentaje de gastos administrativos para el sostenimiento de la sede administrativa del 20 % (veinte por ciento) sobre el total recaudado. El presupuesto definitivo será aprobado por ambas partes previo al inicio del dictado del Curso.

Sexta: Distribución de beneficios

Una vez finalizada cada edición del curso, y luego de cubrir sus costos, los excedentes y/o remanentes, en el caso de existir, se distribuirán en partes iguales. Del mismo modo, en el caso de establecerse beneficios y/o descuentos para el personal docente y no docente, se acordará la implementación o vigencia para ambas unidades académicas en forma equivalente.

Séptima- Disposiciones finales:

Cualquier modificación a lo previsto deberá ser acordada por escrito entre ambas partes por medio de memorandos de entendimientos. Lo no previsto será resuelto en forma conjunta por las instituciones firmantes, en un marco de cooperación y reciprocidad.

Firman la presente Acta complementaria en dos (2) ejemplares de igual tenor y efecto, en fecha 21 de octubre de 2026.

Por la Facultad de Odontología – FO - UNNE

Dra. Andrea Verónica Galiana

Decana

Por la Facultad de Ciencias Económicas – FCE - UNNE

Mgter. Lic. Moira Y. Carrió.

Decana

Hoja de firmas

Sistema: sudocu
Fecha: 02/11/2026 10:04:13
Cargado por: VALERIA IDA MEDINA

Sistema: guarani
Fecha: 02/11/2026 12:05:01
Autorizado por: VERONICA MARIA LAURA GLIBOTA LAND

Sistema: sudocu
Fecha: 02/11/2026 18:30:15
Autorizado por: MOIRA YANINA CARRIÓ